

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE **GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2021**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Félix Romero Moreno

CONCEJALES MIEMBROS

D. Javier García Ruiz

Da Ma Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

INTERVENTOR

D. José Calvillo Berlanga

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local., D. Antonio Díaz Arroyo, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 21 de junio de 2021, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2021/8784, de fecha 18 de junio de 2021, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local, al Concejal Secretario, de fecha 17 de junio de 2021 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 14 Y 17 DE JUNIO DE 2021, RESPECTIVAMENTE.- Seguidamente se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 y 17 de junio de 2021, respectivamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR los borradores de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria y urgente, de la Junta





de Gobierno Local, de fecha 14 y 17 de junio de 2021, respectivamente.

- CORRESPONDENCIA, **DISPOSICIONES OFICIALES** Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-
- 2.1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES DEL 10/06/2021 AL 16/06/2021:

Orden PCM/575/2021, de 8 de junio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo de 2021, por el que se aprueba el Plan Integral de Cultura de Seguridad Nacional. (BOE 10/06/2021)

Resolución de 10 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Sanidad, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud sobre modificación de la declaración de actuaciones coordinadas frente a la COVID-19. (BOE 11/06/2021)

Orden de 7 de junio de 2021, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de las Ayudas Económicas Familiares correspondientes al ejercicio 2021. (BOJA 10/06/2021)

Decreto 176/2021, de 8 de junio, por el que se aprueba el Plan General de Emprendimiento 2021-2027. (BOJA 11/06/2021)

Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 8 de junio de 2021. (BOJA 11/06/2021)

Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se convocan los Premios Andalucía de Urbanismo 2021, V Edición. (BOJA 14/06/2021)

Orden de 27 de mayo de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 ayudas para la adecuación de suelos con destino a vivienda protegida. (BOJA 16/06/2021)

Edicto Secretaría de Pleno Inventario. El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de mayo de 2021, adoptó, en el punto 1.5, del orden del día, acuerdo en virtud del cual se procedió a la rectificación y aprobación, con efectos del 31 de diciembre de 2020, del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 11/06/2021)





Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión. Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de marzo de 2021, se procedió a la aprobación inicial del estudio de detalle en parcela situada en calle Plata, número 44, del PI La Ermita, PA-ZI-1 "Polígono industrial" (expediente 2020/22931). (BOPMA 14/06/2021)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR **ENTERADA** de las disposiciones y correspondencia anteriormente detalladas.

2.2 RESOLUCIONES JUDICIALES:

DACIÓN DE CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS SENTENCIAS RECIBIDAS EN EL SERVICIO DE ASUNTOS JUDICIALES, CUYO TESTIMONIO DE FIRMEZA HA TENIDO ENTRADA POR EL REGISTRO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DESDE EL DÍA 24 DE MAYO AL DÍA 28 DE MAYO DEL AÑO 2021

Seguidamente se da cuenta a la Junta de Gobierno local de las sentencias firmes recibidas a través del Registro de Entrada, en el período comprendido desde el día 24 de Mayo hasta el día 28 de Mayo del año 2021:

Procedimiento Ordinario 1044/2018 iniciado ante el TSJA Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, contra la aprobación definitiva de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión ordinaria de fecha 27/07/18 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 197, de 11/10/18). Sentencia nº 259/21, de fecha 08/02/21, DESESTIMANDO el recurso presentado contra el acuerdo Pleno de fecha 27/07/18 sobre aprobación definitiva de la adaptación parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella de 1986 a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, definido ut supra, por ser adecuada a derecho la clasificación que incluye de los terrenos propiedad de la Sra. Grobien.

Procedimiento Ordinario 352/2017 iniciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, contra la desestimación presunta del escrito presentado con fecha 01/12/16 en el que solicita del Departamento de Patrimonio del Ayuntamiento de Marbella la restitución física y registral de las parcelas cedidas al Ayuntamiento de Marbella en la escritura de fecha 01/10/96, dejándola sin efecto y retrotrayendo la situación a la anterior a la firma de los convenios, reconociendo a la demandante el derecho a la devolución de las cantidades entregadas en cumplimiento de dichos convenios por importe de 701.026,53 € más los intereses que legalmente correspondan. Sentencia nº 136/21, de fecha 15/04/21, DESESTIMANDO el recurso contencioso



interpuesto, frente a la desestimación presunta planteada en el mismo al haberse entendido que, tras la anterior anulación del PGOU el vigente es el de 1986, siendo en la actualidad la ordenación vigente la existente a la firma de los convenio y como quiera que la resolución de estos se funda en un PGOU anulado, no se puede determinar que, efectivamente, la administración haya incumplido con las obligaciones que asumió pues habrá que esperar a la aprobación del nuevo PGOU, o al transcurso de tiempo suficiente para estimar que dicho PGOU no se tramitará, para apreciar un incumplimiento del Ayuntamiento. No obstante recuerdan que, en relación a este último supuesto, aun cuando no se fijara plazo alguno en el convenio, el cumplimiento de las obligaciones no pueden quedar pendientes "sine die", sino que aun cuando no se haya fijado plazo, podrá entenderse que ha existido un incumplimiento si, pasado un plazo prudencial y acorde a las circunstancias y al contenido de la obligación, la misma no se ha cumplido.

de Gobierno Local, acuerda **OUEDAR** por unanimidad, ENTERADA de las resoluciones judiciales anteriormente detalladas.

3°.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DERECHOS SOCIALES:

- 3.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS
- 1º.- APROBAR LA EXENCIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA EL COLECTIVO DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS, al solicitante que a continuación se relaciona, por haber acreditado que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (BOP Málaga n.º 245 de 22 de diciembre de 2008), teniendo la exención validez mientras se continúen reuniendo los requisitos por los que se concedió:

Beneficiario/a: V. E. C.			DNI:	19818705L
Domicilio: AV. ARIAS MALDONADO, ED. II		BEREST, N° 3, 2° D	Población:	MARBELLA
Matricula: 10414383		Expediente Nº: 2021/	24057	

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN DE FACTURAS S/2021/111 CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PRESTADO POR LA ENTIDAD CLECE, S.A. DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2021.-





PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO relativo a la omisión de fiscalización Nº OFPM-20210028 (Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de abril de 2021).

OFPM-20210028 Tercero: CLECE, S.A.

Descripción: Servicio Comunitario y de Dependencia de ayuda a domicilio del mes de

abril de 2021

Órgano Gestor: Derechos Sociales Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicio

Importe: 308.775′80 € Aplicac. Presup. 4050-2311-22799 4050-2316-22799

RC: 220210016878 Relación Contable: S/2021/111

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la mercantil CLECE, S.A, una INDEMNIZACIÓN por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración por un importe de 308.775'80 euros.

TERCERO.- Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que en su caso procedan

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

3.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL III PLAN MUNICIPAL DE ADICCIONES DE MARBELLA (2021-2024).-

PRIMERO.- APROBAR el III Plan Municipal de Adicciones de Marbella (2021-2024)

SEGUNDO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE VÍA PÚBLICA:





4.1.- PROPUESTA, A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DEL TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A SUBROGACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL QUIOSCO DE GOLOSINAS Y PRENSA, SITO EN AVDA. PABLO RUIZ PICASSO (DETRÁS DE LA IGLESIA).-

Primero: Estimar la solicitud presentada por D^a J. C. G., subrogando, de acuerdo con el art. 13 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quiosco en el Término Municipal de Marbella, la concesión administrativa otorgada en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/05/2013, (punto 9.6.7) rectificado mediante acuerdo de 30/07/2013 (punto 9), de un quiosco de venta de golosinas y prensa, cuya superficie es de 7 m2, ubicado en Avda. Pablo Ruiz Picasso (detrás de la Iglesia), a favor de su hija D^a MARÍA JESÚS ALCONCHEL CÓRDOBA, por el tiempo que reste para la finalización de la misma, incluida su prorroga, pudiendo ser esta, previa solicitud del titular de la concesión de la forma y plazos establecidos en dicha Ordenanza, prorrogada por un periodo de diez años.

Segundo: Que por los servicios correspondientes se proceda a dar de baja en los Padrones Municipales para el cobro de las Tasas por ocupación de vía pública a D^a J. C. G. y se dé de alta a D^a M. J.A. C., nueva titular del quiosco de referencia."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

5°.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SOBRE LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20190089 A LA APROBACIÓN DE LA RELACIÓN CONTABLE DE OBLIGACIONES N° Q/2019/138, RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL CARRIL BICI EN AVDA. JULIO IGLESIAS DE PUERTO BANÚS.-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable nº **Q/2019/138** conforme al siguiente detalle:

Nº Informe:	OFPM-20190089	Tercero:	R.C. M.
Descripción:	As. Técnica a Dir. Obra "Ampliac. Carril bici Av. Julio Iglesias en Pto. Banús		
Organo Gestor:	Obras e Infraestructuras		
Modalidad del Gasto:	Contratación	Tipo de Expediente:	Contrato de Servicios
Importe:	1.016,40 €	Aplic. Presupuestaria:	503-1340-61980
RC:	-	Relación Contable:	Q/2019/138





SEGUNDO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO para el reconocimiento de la INDEMNIZACIÓN por el órgano competente a favor de D. R. C. M., en la cuantía correspondiente a la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por importe de 1.016,40 €, con cargo a la partida 5031-1340-61980 del ejercicio económico del año en curso y demás actuaciones que, en su caso, procedan.

TERCERO- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento."

de interés público de las facturas y acreditación de la prestación del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

6°.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2021, PUNTO 7.1.-

ÚNICO.- Rectificar el apartado primero y segundo del Acuerdo, adoptado por unanimidad, por la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, punto número 7.1, en los siguientes términos: donde dice: 1.667,67 €, debe decir: 1.666,67 €, resultando el siguiente acuerdo rectificado:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal, de la relación contable de facturas nº Q/2021/14, antes S/2020/263, conforme al siguiente detalle:

Nº Informe: OFPM 22020095

Tercero: I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA S.R.L.

Descripción: Traslado, incineración y eliminación de animales fallecidos

Órgano Gestor: Sanidad

Modalidad del Gasto: Contratación Tipo de Expediente: Contrato de servicios

Importe: 1.666,67 €

RC: AY/2021 - 220210001207

Relación Contable: Q/2021/14 antes S/2020/263

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de expediente por el órgano competente para reconocer a favor de la entidad I.V.C. PARAISO RESIDENCIA CANINA, S.R.L., una INDEMNIZACIÓN por el importe de la relación contable de facturas nº Q/2021/14,





antes S/2020/263, como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración, por un importe de 1.666,67 €.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

CUARTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Sanidad."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda APROBAR la propuesta.

7°.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS:

7.1.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, DEL PUESTO DE «DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRÁFICO Y TRANSPORTES» (PUESTO CON CÓDIGO 200084).-

PRIMERO.- Se convoca el proceso para la provisión, mediante libre selección y nombramiento, del puesto de «Dirección General de Nuevas Tecnologías, Tráfico y Transportes» (puesto con código 200084), previsto expresamente por el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella (texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 246, de 28/12/2017, págs. 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 178, de 16/09/2020, págs. 38-41).

SEGUNDO.- El proceso de provisión se regirá por las siguientes

BASES

1. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regir el proceso para la provisión, mediante libre selección y nombramiento, del puesto de «Dirección General de Nuevas Tecnologías, Tráfico y Transportes» (puesto con código 200084), previsto expresamente por el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella.





2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Para ser admitidos en el proceso de provisión, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Ostentar la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.
- b) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o equivalente, y, además, ostentar un perfil de profesional con conocimiento transversal en todas las áreas de gobierno afectadas, con especial capacidad de coordinación y la interlocución con entidades tanto públicas como privadas del sector de nuevas tecnologías, comunicaciones, *smart city*, etc.

3. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

- 3.1. Modelo de solicitud.- Quienes deseen participar en el proceso de provisión objeto de las presentes bases deberán solicitarlo cumplimentando el modelo de instancia que se acompaña como Anexo.
- 3.2. Forma de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marbella (https://sede.malaga.es/marbella/) (unidad destinataria: «LA0013668: Plantillas y Puestos de Trabajo»).

En caso de incidencia técnica a que se refiere el art 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda y hasta que aquella se solucione, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos. Tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido deberán publicarse en la sede electrónica del Excmo. Ayto. de Marbella.

Para realizar el registro se debe disponer de DNI electrónico o Certificado electrónico en vigor.

Si algún interesado presentase su solicitud presencialmente, se le requerirá para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud de participación, en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes de participación.- Las solicitudes de participación se presentarán dentro del plazo de siete días naturales, contados a partir





del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (www.bopmalaga.es), así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

- 3.4. Documentación a adjuntar a las solicitudes de participación.- A la solicitud de participación se acompañará la siguiente documentación:
 - a) En caso de que el aspirantes se encuentre en la situación prevista en la anterior base 2.a): original o copia cotejada del nombramiento como personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.
 - b) En caso de que el aspirante se encuentre en la situación prevista en la anterior base 2.b):
 - a. Original o copia cotejada del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En caso de titulación equivalente, la equivalencia deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho. Asimismo, en caso de titulación obtenida en el extranjero, la homologación deberá ser aportada o acreditada por el propio solicitante mediante cualquier medio válido en Derecho.
 - b. Original o copia cotejada de la documentación acreditativa de ostentar un perfil de profesional con conocimiento transversal en todas las áreas de gobierno afectadas, con especial capacidad de coordinación y la interlocución con entidades tanto públicas como privadas del sector de nuevas tecnologías, comunicaciones, *smart city*, etc".
 - c) En todo caso:
 - a. Currículum vítae.
 - b. Original o copia cotejada de la documentación acreditativa de los méritos que se pretendan hacer valer (sin perjuicio de la resolución de la convocatoria mediante libre selección y nombramiento).
- 3.5. Protección de datos de carácter personal.- La presentación de la solicitud de participación implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los aspirantes para la inclusión de sus datos en el correspondiente fichero, a fin de ser tratados para las finalidades relacionadas con la gestión de recursos humanos del Excmo. Ayto. de Marbella.



Asimismo, la presentación de la solicitud de participación implica la autorización de los aspirantes para la publicación, en su caso, y en los medios correspondientes, de sus nombres completos.

4. DESARROLLO DEL PROCESO DE PROVISIÓN Y SISTEMA DE **PROVISIÓN**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la Alcaldía elevará las solicitudes de participación, junto con el resto del expediente administrativo, a la Junta de Gobierno Local. En el expediente deberá constar informe del Servicio de Recursos Humanos, Organización y Calidad sobre la concurrencia de los requisitos de participación con respecto a cada aspirante; así como informe de la Intervención General sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La Junta de Gobierno Local resolverá la convocatoria mediante el sistema de libre selección y nombramiento, atendiendo a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad. La resolución de la convocatoria se producirá en forma de nombramiento o, en su caso, de autorización de la formalización de «contratación especial de trabajo de personal de alta dirección», que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

5. TOMA DE POSESIÓN O, EN SU CASO, FORMALIZACIÓN DE «CONTRATACIÓN ESPECIAL DE TRABAJO DE PERSONAL DE ALTA **DIRECCIÓN»**

El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de tres días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, para efectuar la toma de posesión o, en caso de no ostentar previamente la condición de personal funcionario de carrera, para formalizar la «contratación especial de trabajo de personal de alta dirección».

Para el caso de que el aspirante seleccionado no acudiera a tomar posesión o, en su caso, a formalizar la contratación dentro del plazo anteriormente referido, sin mediar causa suficientemente justificada y acreditada dentro de dicho plazo o de los tres días hábiles siguientes a la finalización del mismo, la Junta de Gobierno Local procederá a dictar una nueva resolución de la convocatoria.

6. NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el art. 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales





del Excmo. Ayto. de Marbella (texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 246, de 28/12/2017, págs. 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 178, de 16/09/2020, págs. 38-41).

7. RECURSOS

Contra las presentes bases, así como contra la resolución de la convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (www.bopmalaga.es), así como en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Marbella (www.marbella.es/ayuntamiento).

ANEXO: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITO ser admitido en el proceso de provisión al que se refiere la presente instancia.

PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, DEL PUESTO DE «DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRÁFICO Y TRANSPORTES», DEL AYTO. DE MARBELLA (PUESTO CON CÓDIGO 200084) (unidad destinataria: «LA0013668: Plantillas y Puestos de Trabajo»)

Datos del solicitante

Datos personales			
1. NIF/NIE:			
2. Primer apellido:			
3. Segundo apellido:			
4. Nombre:			
5. Fecha de nacimiento:			
6. Sexo:	C Mujer	C Hombre	Prefiero no responder





7. Nacionalidad:	C Española	Comunitaria	C Extrac omunitaria
Domicilio y contacto			
8. Correo electrónico:			
9. Teléfonos:			
10. Calle o Plaza:			
11. Código postal:			
12. Municipio:			
13. Provincia:			
14. País:			
Documentación aportada			
15: Titulación Académica:			
16.Méritos Formativos:			
10.141ct 1105 FOI IIIau vos.			



17. Experiencia Laboral:	
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
18. Otros Documentos:	
10. On 05 Documentos.	



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que reúno las condiciones exigidas para la provisión y las especialmente señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar los datos que figuran en esta solicitud que le fueran requeridos y manifestando igualmente no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al empleo público, comprometiéndose a comunicar a la autoridad convocante cualquier cambio que se produzca en este sentido en su situación personal.

Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

- 2.- Que son ciertos todos los datos que figuran en esta solicitud, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación, a requerimiento del Ayuntamiento.
- 3.- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso de provisión, sin perjuicio de la indemnización que le pudiera corresponder al Ayuntamiento por los daños y perjuicios irrogados al mismo como consecuencia de dicha falsedad documental.

CONSIENTO que el centro gestor del proceso de provisión acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal.

Consiento el acceso a las bases de datos a efectos de verificación de los mismos.

Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos Personales), se informa que los datos personales facilitados mediante el siguiente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Marbella, siendo su finalidad facilitar el desarrollo de la gestión de procesos de selección y provisión de puestos de trabajo de personal.

El mencionado tratamiento de datos personales es necesario para el cumplimiento de la obligación legal que se deriva del art 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril,

FIRMANTE



Reguladora de las Bases de Régimen Local, del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y del art. 14 de la Ley 39/2915, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

Sus datos personales no serán comunicados a otras administraciones públicas.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición del tratamiento de los datos, cuando procedan, dirigiéndose al responsable del tratamiento, a través del correo habilitado para el delegado de protección de datos, o a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros y podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan 6, 28001 MADRID hasta que se asuma el efectivo ejercicio de estas competencias por el Consejo Andaluz de Transparencia y Protección de Datos, Plaza Nueva, nº 4, 5º planta, 41001, Sevilla, T: 955 04 14 08 | F: 955 54 80 00, ctpdandalucia@juntadeandalucia.es.

En,	ı de	de
	(Firma del solicitante)	

"INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE LA SRA. ALCALDESA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYTO. DE MARBELLA, SOBRE CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO, DEL PUESTO DE «DIRECCIÓN GENERAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRÁFICO Y TRANSPORTES» (PUESTO CON CÓDIGO 200084) (EXPTE. 2021/42020)

I. ANTECEDENTES

ÚNICO.- Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa, de 15/06/2021, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Marbella, sobre convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante libre selección y nombramiento, del puesto de «Dirección General de Nuevas Tecnologías, Tráfico y Transportes» (puesto con código 200084) (documento electrónico con CSV 8f159b8ff68afa1c6d0dbbce7ac3d4bac3991328).

II. NORMATIVA APLICABLE

- Art. 130 (rubricado «Órganos superiores y directivos») de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella (texto refundido publicado





en el BOP de Málaga n.º 246, de 28/12/2017, págs. 162-169; cuya disposición adicional tercera ha sido posteriormente modificada, con texto refundido publicado en el BOP de Málaga n.º 178, de 16/09/2020, págs. 38-41).

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El puesto de «Dirección General de Nuevas Tecnologías, Tráfico y Transportes» (puesto con código 200084) se encuentra expresamente previsto en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella.

Asimismo, dicho puesto se encuentra actualmente en situación de vacante definitiva desocupada.

SEGUNDA.- La propuesta de convocatoria y bases referida en los antecedentes del presente informe se ajustan a las previsiones contenidas en el art. 130 (rubricado «Órganos superiores y directivos») de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL); así como a las previsiones contenidas en el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella.

Procede señalar, en especial, que la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella, haciendo uso de la posibilidad prevista en el art. 130.3, in fine, de la LBRL, permite expresamente que el/la Director/a General de Nuevas Tecnologías, Tráfico y Transportes no reúna la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

En consonancia con lo anterior, la base 2 (rubricada «Requisitos de participación») de la propuesta de convocatoria y bases objeto del presente informe, establece que «para ser admitidos en el proceso de provisión, los aspirantes deberán encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- c) Ostentar la condición de personal funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo
- d) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario o equivalente, y, además, ostentar un perfil de profesional con conocimiento transversal en todas las áreas de gobierno afectadas, con especial





capacidad de coordinación y la interlocución con entidades tanto públicas como privadas del sector de nuevas tecnologías, comunicaciones, smart city, etc.».

En función de que cada aspirante se encuentre en una u otra de las situaciones anteriormente referidas (cualquiera de las cuales permite la participación en el proceso de provisión), la documentación a adjuntar a la solicitud de participación varía, según lo previsto en la base 3.4 de la propuesta de convocatoria y bases.

TERCERA.- Finalmente, procede señalar que la propuesta de convocatoria y bases objeto del presente informe está exenta de negociación colectiva previa, de conformidad con el art. 37.2, letras a), c) y d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), en relación con el art. 130 de la LBRL y con el Reglamento Orgánico del Régimen Jurídico de los Coordinadores Generales y Directores Generales del Excmo. Ayto. de Marbella.

IV. CONCLUSIONES

ÚNICA.- Se informa FAVORABLEMENTE la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa, de 15/06/2021, a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Marbella, sobre convocatoria y bases que han de regir el proceso para la provisión, mediante libre selección y nombramiento, del puesto de «Dirección General de Nuevas Tecnologías, Tráfico y Transportes» (puesto con código 200084) (documento electrónico con CSV 8f159b8ff68afa1c6d0dbbce7ac3d4bac3991328).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

8°.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.-

8.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes

8.1.1.- STAVANGER PROPERTY DEVELOPMENT, S.L. (EXPTE. 1939/2016).- Solicitud de aprobación de Proyecto de Ejecución de 3 viviendas unifamiliares en C/. Cantabria, 94, PA-VB-13 "Marbesa".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

APROBAR el Proyecto de Ejecución de tres viviendas unifamiliares, sitas en PA-VB-13.2 "Marbesa" C/ Cantabria N. º 94, al ajustarse éste a su correspondiente licencia de obras al Proyecto Básico concedida por acuerdo de Junta de Gobierno Local



FIRMANTE



de fecha 17.02.20, de conformidad con lo señalado en el informe técnico de fecha 08.03.21, así como del informe jurídico de fecha 09.06.21.

ADVERTIR que hasta tanto no se haya finalizado correctamente la obra urbanizadora objeto del POU con número de expediente 2019INF00076 no se podrá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación.

ADVERTIR de conformidad con lo establecido en el informe del S.E.I.S. de fecha 05/07/16 que cada una de las villas debe disponer de garaje de ventilación natural según HS3 del CTE e iluminación de emergencia en garaje y cuarto instalaciones según SUA-4 del CTE.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano No Consolidado Asistemático tipo c)	
	SUNC-A c) PA-VB-13	
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-2	
Uso (m²t)	Residencial.	
	Villa 1: 382,4 m²t, Villa 2: 416,5 m²t, Villa 3: 352,3 m²t	
P.E.M.	PEM total= 1.949.920,76 €	
	Según valoración adjunta: Villa 1= 669.851,43€;	
	Villa 2= 669.098,35€ Villa 3= 610.970,98€	
Identificación Catastral	2398101UF4329N0001EF	
Técnico autor del Proyecto	F. R. M.	
Dirección facultativa	Dirección y Ejecución de obra: S. C. S.	
	Coord.SyS: C. Á. Q.	
Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio y 3 años para la terminación	

8.2.- LICENCIAS DE 1ª OCUPACIÓN.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de 1ª Ocupación, y visto los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

8.2.1.- P. JO. S. (**EXPTE. 3489/2017**).- Solicitud de Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar exenta y piscina en Urb. La Cerquilla, C/. Osa mayor, 10 A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar exenta y piscina sita en Urb. La Cerquilla, C/ Osa Mayor N.º 10 A, habida cuenta que las obras realizadas se ajustan a la licencia de obras otorgada en su día.



****627**



En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado Ordenado PA-AN-11
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-3 (0,20)
Uso (m2t)	Residencial 462,74 m2t
Presupuesto Ejecución Material	934.224,61 €
Identificación Catastral	3229119UF2432N0001AK
Técnico autor del Proyecto	M. T. y D. T.
Dirección facultativa	S. S.V P.

8.2.2.- J. L. J.L. (EXPTE. 2396/2016).- Solicitud de Licencia de Ocupación de Vivienda Unifamiliar aislada en parcelas del golf, Calle París, nº 19, parcela nº 57, Nueva Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

CONCEDER, a D. J. L. J. L., licencia de ocupación de vivienda unifamiliar aislada, sita en Nueva Andalucía, Parcelas del Golf, C/ París nº 19 Parcela 57; de conformidad con lo señalado en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, del informe técnico de la edificación de fecha 14 de junio de 2021, del informe técnico de infraestructuras de fecha 7 de junio de 2021, y del informe jurídico de fecha 16 de junio de 2021, al ajustarse a la licencia de obras concedida en su día.

Y, en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano del PA-AN-14.	
Calificación urbanística	Unifamiliar Exenta UE-4 (0,27).	
Uso (m2t)	Residencial (343,69 m ² .).	
Presupuesto Ejecución Material	698.418,94 €.	
Identificación Catastral	4418101UF2441N0001JT.	
Técnico autor del Proyecto	J. R. M. M	
Dirección facultativa de las obras	J. R. M. M.	
	F. J. F. C	

8.3.- VARIOS.-.

8.3.1.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE ORDENACION DEL





TERRITORIO Y VIVIENDA.- Seguidamente se da cuenta de los siguientes decretos y resoluciones:

- Decreto 2021/4807. Expte. 2020/33074 PROPIEDADES NAVILA, S.L, Licencia de Obras para Reforma Integral de vivienda, sita en C/ De Los Jazmines, nº 161, Nueva Andalucía. PEM: 318.388,19 €.
- Decreto 2021/5139. Expte. 2020/28668 D. J. M., Licencia de Obras para Proyecto de Demolición parcial de Vivienda Unifamiliar exenta y Legalizar las obras de sótano, sito en Nueva Andalucía, Supermanzana D, Sector H, Parcela 11. PEM: 90.407,75 €.
- Decreto 2021/7633. Expte. 2021/21369 S. G. F. L., Licencia de Ocupación para Vivienda Unifamiliar Exenta en C/Los Jazmines, nº 355-B, Nueva Andalucía. PEM: 183.003,33 €.
- Decreto 2021/7829. Expte. 2021/29413 CAIXABANK, S.A, Licencia de Obras para Proyecto de Adecuación de Local para Oficina bancaria, sita en Puerto Banús, Avda. José Banús, Edificio Málaga, Local MII-L2E. PEM: 154.746,62 €.
- Decreto 2021/8515. **Expte. 2021/4562 D. F. G.**, Licencia de Obras para Reforma interior de vivienda con distribución de tabiquería, revestimientos y ejecución de instalaciones, sito en Nueva Andalucía, C/ Las Gardenias, nº 26. PEM: 320.494,75 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADA.

- 8.3.2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA.-
- Decreto 2021/6094. Expte. 3538/2016 ALIA INVESTMENT 2016, S.L, Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar y piscina, en Urb. Los Ángeles, Calle Guadalbullón, parcela 177, San Pedro Alcántara. PEM: 376.366,00 €.
- Decreto 2021/7065. Expte. 7400/2021 GESTIÓN DEPORTIVA, S.L, Licencia de Obras para Reforma de Club Deportivo, en Avda. de Barcelona, Club Deportivo de Pádel-Tenis Nueva Alcántara. PEM: 174.711,90 €.
- Decreto 2021/7234. Expte. 193/2018 MERRION SQUARE INVESTMENTS. S.L, Licencia de Obras al Proyecto Básico y de Ejecución Reformado de una Vivienda Unifamiliar aislada y piscina en Urb. Guadalmina Baja, parcela 192-B, San Pedro Alcántara. PEM: 470.660,75 €.





- Decreto 2021/7480. Expte. 23002/2021 SUPERSOL SPAIN, S.L.U, Licencia de Obras para la Reforma de Local comercial con actividad comercial, sito en Plaza Pueblo Istán, Edificio San Miguel, nº 6, San Pedro Alcántara. PEM: 125.680,00 €.
- Decreto 2021/7515. Expte. 1462/2017 O. S. G., Licencia de Obras para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina, así como para tala de dos ejemplares de arbolado, en Urb. Guadalmina Alta, Calle 19, parcela 408-B, San Pedro Alcántara. PEM: 428.173,50 €.
- Decreto 2021/8078. Expte. 22815/2020 PROYECTOS MODULARES DE HORMIGÓN, S.A., Aprobar Proyecto de Ejecución de vivienda Unifamiliar exenta y piscina en Urb. Valle del Sol, Camino de la Granadilla, nº 2, San Pedro Alcántara. PEM: 444.748,75 €.
- Decreto 2021/7066. Expte. 2775/17 J. A. M., Aprobar Proyecto de Ejecución de una Vivienda Unifamiliar y piscina en Calle José María Pemán, nº 7, Cortijo Blanco, San Pedro Alcántara. PEM: 338.456,76 €.
- Decreto 2021/7700. Expte. 1197/2018 A. I., Aprobar Proyecto de Ejecución de Reforma y Ampliación de vivienda unifamiliar aislada, sita en Urb.Valle del Sol, Parcela nº 30, San Pedro Alcántara. PEM: 82.281,96 €.
- Decreto 2021/8296. Expte. 21377/2021 M. M. A., Licencia de Obras para Proyecto Básico de Nave Industrial en Polígono Industrial de San Pedro Alcántara, Fase 1, Calle Luxemburgo, parcela nº 17, San Pedro Alcántara. PEM: 251.355,84 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda QUEDAR ENTERADA.

9º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

9.1.- PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE LAS MEDIDAS DE EMBARGOS DE BIENES Y SOCIEDADES DEL ENTORNO DE P.R.Z. A LOS





EFECTOS DE ATENDER LAS CONDENAS DE LOS CASOS MALAYA, SAQUEO II Y TRIBUNAL DE CUENTAS (21/04).-

ESPECIAL REFERENCIA A LA FINCA REGISTRAL 54044 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚMERO 2 DE MARBELLA OCUPADA POR EL AYUNTAMIENTO CON DESTINO USO COFRADÍA.

PRIMERO.- Tomar conocimiento de Informe de la Pieza Común 21.31/07 al Sumario 7/07 de la Agencia Tributaria de investigación de patrimonio del entorno societario de P. R. Z., con las consideraciones y conclusiones allí contenidas.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la sentencia n.º 114/2020 de 1 de septiembre del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Marbella a los autos de juicio verbal de desahucio 423/201 y ejecución.

TERCERO.- Visto el estado de la ejecutoria de P. R. Z. a los procedimientos judiciales recogidos en el cuerpo de la presente se proceda por la Dirección Letrada de cada uno de los procedimientos a instar el embargo de bienes (FR 54044) o, en su caso, administración judicial de la sociedad GRUPO GENERAL DE INVERSIONES. 2001 SA. a los efectos de ejecución del patrimonio societario para pago de las responsabilidades civiles, multas y demás objeto de condena.

CUARTO.- Justificado en motivos de idoneidad y experiencia desarrollada a la ejecutoria de Malaya, saqueo I y Saqueo II y de conformidad a escrito presentado con fecha 14 de junio de 2021 (6c61e59338823e156adc36367d9571acaa1dab4b) en el Tribunal de Cuentas, Sección de Ejecutorias, proponer que la administración judicial de la sociedad GRUPO GENERAL DE INVERSIONES. 2001 SA sea otorgada a la sociedad IDEA ASESORES SLP.

QUINTO.- A través de la representación procesal del Ayuntamiento de Marbella a los autos de juicio verbal de desahucio 423/2020 para ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Marbella, se comunique el presente acuerdo y se ponga de manifiesto la relación de administración de facto que P. R. Z. realiza de la sociedad actora en ese procedimiento GRUPO GENERAL DE INVERSIONES 2001 SA solicitando la suspensión de la ejecución y lanzamiento por la cuestión prejudicial interesada ante el Tribunal de Cuentas, Malaya y Saqueo II.

Se justifica la urgencia, de inclusión del punto como asunto urgente, en la necesidad de actuar en el ámbito procesal para que opere la prejudicialidad en la ejecutoria y lanzamiento previsto para el 26 de julio de 2021.

La Junta de Gobierno Local, previa aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda APROBAR.





9.2.- PROPUESTA, DEL DIRECTOR GENERAL DE ALCALDÍA, SOBRE DECLARACIÓN DE OFICIO DE LA NULIDAD DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO, DE 17 DE MARZO DE 2000, PUNTO 19.2, POR EL QUE SE APROBÓ EL PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS A REGIR EN EL CONCURSO PARA OTORGAR UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE TRES PARCELAS DE TERRENO DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL PARTIDO DE LAS ALBARIZAS.-

SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA DECLARACIÓN DE OFICIO DE LA NULIDAD DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2000, PUNTO 19.2 (por el que se aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas a regir en el concurso para otorgar una concesión administrativa sobre tres parcelas de terreno de titularidad municipal, sitas en el Partido de las Albarizas, fincas registrales números 16227, 3394 y 3768, del Registro de la Propiedad número 1 de Marbella y que forman parte del Sistema General de Áreas Libres denominado "Parque del Pinar", según el PGOU vigente de 1986, y ello, con destino a la construcción de un Parque de Ocio a realizar por acuerdo con la normativa aplicable de Equipamiento Comunitario, clasificado en educativo, sanitario, deportivo, cultural-social, residencial-hotelero, institucional y comercial, que respetará, en todo caso, la normativa aplicable de Costas y Carreteras, por plazo de 49 años), DEL ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE 19 DE MAYO DE 2000 (por el que fue declarado desierto el concurso público, facultando al Alcalde para adjudicar directamente la concesión con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que sirvió de base a la licitación), DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 14.02.2001, por el que fue adjudicada directamente a Kriptonita, S.A, conforme al referido pliego la concesión, formalizándose el 15 de Febrero de 2001, la ESCRITURA PÚBLICA DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, ANTE EL QUE FUE NOTARIO DE MARBELLA, DON MANUEL TEJUCA PENDAS, CON NÚMERO 660 DE PROTOCOLO), ASÍ COMO DE LOS ACTOS POSTERIORES QUE TRAEN CAUSA DE AQUELLOS, TODO ELLO EN APLICACIÓN DE LA CAUSA DE NULIDAD PREVISTA EN EL ART. 62.1, LETRA C) DE LA LEY 30/1999.

Se justifica la urgencia, de inclusión del punto como asunto urgente, ante la próxima caducidad del expediente.

La Junta de Gobierno Local, previa aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta.

10°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos del día al principio indicado.

- 25 -

****627**





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

67feaca443057c4ed8f5a823179514c033e9070e

Dirección de verificación del documento: https://sede.malaga.es/marbella

Hash del documento: 1bbf3dde3486552b8d233c24b0aea06366be48da831f70c19836c703ebc9b5e8343037fc37fd333e9244f

cba3677416a598bdc2f4b39313d6db44579128b7a67

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_LA0013617_2021_0000000000000000000000006996120

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 05/07/2021 11:45:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 67feaca443057c4ed8f5a823179514c033e9070e

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017





Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella. https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado): https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local: https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018

https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga: https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf